



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 27 de noviembre de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se publica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de la Actuación T.2.c. Estudios de mercado, enmarcada dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 (R1_T.2.c_PPITC2025)

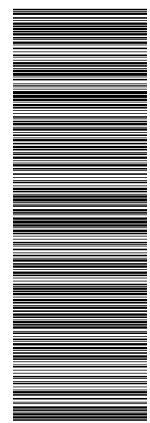
Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de la Actuación T.2.c. del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025, publicada por Resolución de 30 de junio de 2025, se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas:

EXCLUIDOS Actuación T.2.c. con defectos subsanables

Ref.	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
T.2.c_01	***2304**	1, 5, 6
T.2.c_02	***4041**	1, 5, 6
T.2.c_03	***1368**	1, 5, 6
T.2.c_04	***4103**	5, 6
T.2.c_05	***1640**	1, 5, 6

CAUSAS DE EXCLUSION:

1. Falta indicación del **proyecto o proyectos que originaron los resultados** a valorizar (art. 2.1.b).
2. Falta indicación de que la persona solicitante es IP/CoIP del **proyecto o proyectos que originaron los resultados** a valorizar (art. 2.1.b).
3. En los casos en que la persona solicitante no sea la IP, debe adjuntarse la autorización expresa del IP/CoIP del **proyecto o proyectos que originaron los resultados** a valorizar. **No pueden ser IP de la propuesta personas que no figuren en el equipo del proyecto origen**. Aquellas propuestas solicitadas por una persona IP/CoIP que no figure en el equipo del proyecto origen no cumplen con los requisitos de la convocatoria y dichas propuestas son excluidas sin posibilidad de subsanación (art. 2.1.b).
4. La persona solicitante no mantiene la **vinculación laboral o estatutaria** con la Universidad de Jaén (art. 2.2).
5. Falta **expediente de protección o comunicación de invención previa**. Deben aportarse evidencias que permitan considerar que el resultado está protegido o en vías de protección (art. 3.2.c).





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

6. El importe del incentivo solicitado no está **especificado** en la solicitud o excede el máximo de **5.000 euros** (art. 7.1.c).

Contra la presente Resolución las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o subsanar la falta de documentación si la hubiere, durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, a través de la **sede electrónica** de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución de 16 de junio de 2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)

Fdo.: María Victoria López Ramón
Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

